

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200061200**.

Vistas las documentales allegadas al proceso, se resuelve:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación comoquiera que el demandante indicó que se trataba de un proceso de mínima cuantía, cuando lo correcto es que se trata de un trámite de menor cuantía. En consecuencia, instar a la parte actora para que corrija tal imperfecto, y realice nuevamente las notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 102, hoy 09 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb0997b14edb4effe7632d3ba0c488a07677d119c2c1105ec6bd0211783279**

Documento generado en 08/09/2022 01:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>